

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD TÍTULOS

1. Instancia, debidamente cumplimentada, que será solicitada en la Secretaría del Centro.
2. Modelo 046 de autoliquidación e ingreso de las tasas disponible en el Portal Tributario de la Junta de Castilla y León (<http://www.tributos.jcyl.es/>) que se llevará a **Unicaja Banco** para efectuar el pago en la cuenta **ES26 2103 4401 5100 3308 5525** del importe de las tasas en vigor (Bachiller y Técnico Superior de F.P. 52,95€ y Técnico de F.P. 21,65€) y se entregará en la Secretaría del Centro.

NOTA: Los alumnos de familia numerosa de categoría general tendrán una bonificación del 50 por ciento, siempre que presenten el documento que acredite tal circunstancia.

Datos a tener en cuenta a la hora de cumplimentar el modelo 046:

Centro Gestor: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Código Territorial: ED4701

Órgano Gestor: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID

Tasa/Precio Público: 307.2.0

Denominación de la Tasa/Precio Público: Tasa por la expedición del Título de

Descripción del servicio solicitado: Expedición del Título de, indicando la modalidad cursada, o Expedición del Título de Técnico o de Técnico Superior, indicando el Ciclo Formativo cursado.

3. Fotocopia del D.N.I.

4. Libro de Calificaciones del Bachillerato, si procede.

Están exentos del pago de estas tasas:

- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial, siempre que presenten el documento que acredite tal circunstancia.
- Los sujetos pasivos que presenten una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento (se aportará copia compulsada del documento que acredite la discapacidad reconocida).
- Las personas que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como el cónyuge y los hijos de aquéllos que hayan fallecido en acto terrorista o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista (se aportará copia compulsada del documento que acredite la causa de la exención y, en el caso de que el solicitante sea el cónyuge o hijo del afectado por el daño, copia compulsada que acredite su relación de parentesco).
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por modificación de datos por causa legal cuando el motivo sea el cambio de sexo (Disposición adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo).